



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número: DI-2021-04281266-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 16 de Julio de 2021

Referencia: Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por el proveedor VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-02416207--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-06405707-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 680, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20 para la categoría: “Alimentos Consumo Humano”, con destino a la Dirección de Contingencia y la Dirección General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en el orden 887 y 888 la Dirección de Contingencias emitió las órdenes de compra N° 10886- 0047-OC21 y N° 10886-0048-OC21 para adquirir 20.000 y 40.000 unidades respectivamente, del insumo 890020075.12 LECHE ENTERA EN POLVO EN ESTUCHE Y DE PRIMERA CALIDAD Presentación: ENVASE 800GR Solicitado: ESTUCHE.

Que en el orden 889 la firma VERONICA S.A.C.I.A. e I. presenta nota NO-2021-04025516- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF solicitando la actualización del precio del insumo antes mencionado fundamentando su pedido en que les resulta insostenible mantener el precio dado los índices de inflación que han tenido desde que comenzó el año. Además al final de la nota realiza la siguiente aclaración “... Precio sugerido para facturar de las ORDENES que puedan quedar pendientes de confección \$ 350,00 el estuche.”

Que en el orden 890 del expediente referenciado, el proveedor VERONICA S.A.C.I.A. e I. ha invocado la actualización de precios correspondiente al insumo adjudicado en la Licitación Pública mencionada para el renglón 14 en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Que el Artículo 13° – RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: “...Durante la vigencia del Convenio Marco, a partir de su perfeccionamiento y en forma bimestral, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en los precios del mercado nacional. Asimismo, mensualmente, dentro del cronograma que se defina, los proveedores podrán actualizar (aumentar o disminuir) las cantidades disponibles de su stock ofertado y proponer bonificaciones sobre las cotizaciones originariamente presentadas. Tales modificaciones en las condiciones de contratación

estarán sujetas al siguiente procedimiento: En el caso de renegociación de precios por incremento de los mismos, el proveedor deberá presentar la solicitud, por correo electrónico dirigido a comprar@mendoza.gov.ar y despacho.contrataciones@gmail.com indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocerse.

Paralelamente, deberá impulsar la solicitud a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma mensual general (adaptable a las circunstancias reales del mercado), previendo recibir las peticiones hasta el día 20 del mes anterior al comienzo de un nuevo bimestre de vigencia contractual. Una vez recibida la petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de mercado y resolverá sobre la petición de renegociación de precios formulada por el proveedor.

Dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones sobre los precios cotizados. Estas acciones serán realizadas a través del sistema web de compras públicas COMPRAR, pudiendo la Dirección General de Contrataciones Públicas instar también su realización de acuerdo a sus necesidades de abastecimiento y situación vigente del mercado en general. En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el organismo comprador podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, el organismo comprador deberá, previo a autorizar un cambio de marca, comparar la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional.”

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizadas por el proveedor interesado, según informe N° IF-2021-04120915-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 891, emitido por la Subdirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General; quien procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Con esta información se elaboró una planilla comparativa que sirvió de base para el análisis y conclusiones.

Rengión	Código Insumo	Descripción	Precio Actual AM	Precio Solicitado	PRECIO DE REFERENC	Porcentaje aumento solicitado	Precio Renegociac	Porcentaje de aumento sugerido
14	890020075.12	LECHE ENTERA EN POLVO EN ESTUCHE Y DE PRIMERA CALIDAD Presentación: ENVASE 800 GR Solicitado: ESTUCHE	\$ 278,30	\$ 350,00	\$ 442,42	26%	\$ 350,00	26%

Que debido a que el Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20 para la Categoría: “ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO no se encuentra vigente, este análisis es a los efectos de evaluar la pertinencia el precio aplicado a las órdenes de compra anteriormente identificadas. El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en la planilla.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar al pedido de determinación de precios solicitada por el proveedor VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. conforme al mecanismo de cálculo que se determina en la planilla que integra la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Determinar el precio del insumo correspondiente al renglón 14, contratado al proveedor VERONICA S.A.C.I.A.F. e I., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-31-AM20, el que regirá exclusivamente para las Órdenes de Compra N° 10886-0047-OC21 y N° 10886-0048-OC21 emitidas por la Dirección de Contingencias, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en la Planilla Determinación de precios siguiente:

Renglón	Código Insumo	Descripción	Precio Actual AM	Precio Solicitado	PRECIO DE REFERENC	Porcentaje aumento solicitado	Precio Renegociaci	Porcentaje de aumento sugerido
14	890020075.12	LECHE ENTERA EN POLVO EN ESTUCHE Y DE PRIMERA CALIDAD Presentación: ENVASE 800 GR Solicitado: ESTUCHE	\$ 278,30	\$ 350,00	\$ 442,42	26%	\$ 350,00	26%

Artículo 2º: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º: Notifíquese al oferente interesado, VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. a los efectos previstos por el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen la contratación antes citada, instruyéndolo a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuestas en esta Disposición.

Artículo 4º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.07.16 13:15:07 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.07.16 13:15:11 -03'00'